



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MDCA

Cerro Azul, 21 de mayo del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo del año 2021; el Oficio N° 219-2021-JUSDRC de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A” - sr. Celestino Yactayo Villalobos; el Informe N° 561-2021-GIDUR-MDCA de fecha 21 de mayo del año 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Memorandum N° 0106-2021-GPPR-MDCA de fecha 21 de mayo del año 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la norma citada en el párrafo anterior, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 219-2021-JUSDRC de fecha 21 de mayo del 2021, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A” - sr. Celestino Yactayo Villalobos informa que debido a los fenómenos anómalos ocurridos en días anteriores se obstruyó la desembocadura del Dren Troncal Cerro Azul, por lo que es necesario realizar trabajos de descolmatación con la máquina excavadora, por ende solicita el apoyo con 100 galones de combustible para realizar los trabajos de descolmatación en el indicado dren con la máquina excavadora de la Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe N° 561-2021-GIDUR-MDCA de fecha 21 de mayo del año 2021, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural informa que ha hecho la verificación in situ observando que el Dren Troncal Cerro Azul a nivel de Tranquera de Fierro, se encuentra en estado de colapso y



para evitar perjuicios a los terrenos colindantes (terrenos de cultivos), la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico ha solicitado el apoyo con 100 galones de petróleo para realizar la descolmatación con la máquina excavadora; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 1,399.00 soles (Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100), de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Memorandum N° 0106-2021-GPPR-MDCA de fecha 21 de mayo del año 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que en referencia a la disponibilidad presupuestal para el apoyo con 100 galones de petróleo a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A”; si se cuenta con el monto de S/ 1,399.00 soles (Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100), la cual será afectado al Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados);

Que, acorde al análisis de los párrafos precedentes, estamos frente a una problemática actual en cuanto al riesgo de desborde de las acequias de los canales de regadíos y esto trae como consecuencia de que la Municipalidad como un ente jurisdiccional dentro de velar por los vecinos en base a la propia norma, faculta que se pueda coadyuvar en adoptar esta medida y poder reducir, disminuir o atenuar los riesgos que podrían ocasionarse;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo del año 2021, se puso a conocimiento del Pleno del Concejo respecto a la APROBACIÓN DEL APOYO DE 100 GALONES DE PETRÓLEO SOLICITADO POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE – CLASE “A”, MEDIANTE OFICIO N° 219-2021-JUSDRC;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo de 100 Galones de Petróleo, por el monto de S/ 1,399.00 soles (Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), solicitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A”, mediante Oficio N° 219-2021-JUSDRC, a fin de realizar el trabajo de descolmatación y limpieza del Dren Troncal Cerro Azul.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el control y la entrega de los 100 galones de petróleo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Ambiental realizar la fiscalización del cumplimiento de la finalidad del presente Acuerdo y rinda cuenta al Pleno de Concejo, una vez culminada la misma.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERROAZUL CAÑETE
Terencia Gordova de Salazar
TERENCIA GORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA